



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-12-01

Santa Marta, D.T.C.H

Al contestar cite Radicado E2026916005552 folios: 2
Destinatario: VARIOS ESTABLECIMIENTOS
COMERCIALES Remitente: GUSTAVO PERTUZ
VALDES UsuarioRadico: ABENAVIDES Fecha:
16/septiembre/20269:12:35

Señores

PROPIETARIOS, ADMINISTRADORES Y/O REPRESENTANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES:

EL PADRINO

JF LICORES

ESTADERO DONDE COCO

BILLARES IMPERIO ROJO

ESTADERO Y BILLAR MI BALCÓN

BARSOYA

BILLARES SAN MARTÍN

ESTADERO LA PATRONA

ESTADERO EL HORMIGÓN

SR LICORES

BILLARES LIVERPOOL

ZONA FRANCA

ZONA 8

ESTADERO JORK LICORES

EL PALO DE MANGO

Aracataca – Magdalena

Asunto: Denuncia ambiental Rad. No. R2025102009170. Concepto Técnico No. 20260490 del 04 de agosto de 2026. Seguimiento y control a establecimientos comerciales por presunta contaminación auditiva.

Cordial saludo:

En el marco de las actuaciones adelantadas por la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG con ocasión del radicado No. **R2025102009170**, mediante el cual el Secretario de Gobierno del municipio de Aracataca puso en conocimiento de esta Autoridad Ambiental reiteradas quejas de la comunidad relacionadas con presunta contaminación auditiva generada por establecimientos comerciales dedicados al expendio de bebidas alcohólicas y al uso de equipos de sonido, pickups o turbos, nos permitimos comunicar lo siguiente.

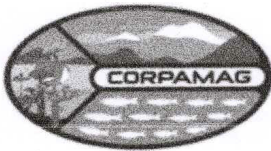
En atención a los hechos puestos en conocimiento, mediante **Auto No. 1412 del 16 de octubre de 2025**, la Subdirección de Gestión Ambiental de CORPAMAG admitió la solicitud y remitió la actuación a la **Oficina de Laboratorio Ambiental**, con el propósito de adelantar las correspondientes actuaciones técnicas.

En desarrollo de lo anterior, el día **23 de julio de 2026** se realizó reunión interinstitucional con participación de la Alcaldía Municipal de Aracataca, Policía Nacional, funcionarios de CORPAMAG y propietarios, administradores y/o representantes de establecimientos comerciales nocturnos del municipio.

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

Durante dicha jornada se socializaron aspectos relacionados con la problemática de contaminación auditiva, así como disposiciones técnicas aplicables en materia de emisión de ruido, particularmente las establecidas en la **Resolución 0627 de 2006**.

De acuerdo con lo consignado en la actuación técnica, participaron representantes de los establecimientos **El Padrino, JF Licores, Estadero Donde Coco, Billares Imperio Rojo, Estadero y Billar Mi Balcón, Barsoya, Billares San Martín, Estadero La Patrona, Estadero El Hormigón, SR Licores, Billares Liverpool, Zona Franca, Zona 8, Estadero Jork Licores y El Palo de Mango.**

Durante la jornada se establecieron medidas y compromisos dirigidos a prevenir y disminuir las molestias ocasionadas a la comunidad, relacionados principalmente con:

1. Disminución de los niveles de ruido generados por los establecimientos comerciales.
2. Reubicación de los equipos de sonido hacia el interior de los establecimientos o de sus fachadas, cuando resulte aplicable.
3. Mejoramiento de la gestión de residuos sólidos en calles, fachadas y áreas circundantes.
4. Actualización y/o complementación de la documentación correspondiente a los establecimientos comerciales.

Se precisa que, conforme quedó consignado en la actuación técnica, **de los quince (15) establecimientos relacionados, Zona Franca, representado por la señora Sandy Osorio, fue el único que no suscribió los compromisos consignados en el acta.** Igualmente, respecto del **Estadero La Patrona**, se dejó constancia de la manifestación telefónica efectuada por la señora Wendy Orozco en el sentido de incluir dicho establecimiento dentro de los participantes que asumirían los compromisos establecidos.

Como producto de las actuaciones adelantadas, esta Corporación emitió el **Concepto Técnico No. 20260490 del 04 de agosto de 2026**, en el cual se determinó que la Oficina de Laboratorio Ambiental, en articulación con profesionales de la Subdirección de Gestión Ambiental, coordinará una próxima **visita de seguimiento y control**, con el propósito de verificar las condiciones actuales relacionadas con la situación atendida.

En el referido Concepto Técnico **20260490**, se recomendó igualmente que los establecimientos que asumieron compromisos den cumplimiento a los mismos, señalándose que las situaciones que eventualmente se evidencien durante las posteriores actuaciones de seguimiento serán evaluadas de conformidad con las medidas y competencias de las autoridades correspondientes.

En consecuencia, CORPAMAG solicita a los propietarios, administradores y/o responsables de los establecimientos relacionados en la presente comunicación **adoptar y mantener las medidas necesarias para prevenir y mitigar la generación de ruido que pueda afectar a la comunidad**, así como atender los compromisos asumidos durante la jornada realizada el 23 de julio de 2026, según corresponda a cada establecimiento.

El cumplimiento de dichas medidas y las condiciones actuales de funcionamiento serán objeto de verificación durante la próxima visita de seguimiento y control que adelante esta Autoridad Ambiental.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

Se precisa que la presente comunicación **no constituye declaración de responsabilidad ni determinación de infracción ambiental**, toda vez que las posteriores actuaciones técnicas tendrán por objeto verificar las condiciones actuales y obtener los elementos necesarios para determinar las decisiones administrativas a que eventualmente haya lugar.

Atentamente,


GUSTAVO PERTUZ VALDÉS
Subdirector de Gestión Ambiental

Anexo: Copia del Concepto Técnico No. 20260490 del 04 de agosto de 2026.

Copia:

Señor
LEITER SALGADO PACHECO
Alcalde Municipal
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARACATACA
Aracataca – Magdalena
Correo electrónico: notificacionjudicial@aracataca-magdalena.gov.co
alcaldia@aracataca-magdalena.gov.co
Teléfono: **4270727**

ALFREDO JAVIER MAYA MARTÍNEZ
Secretario de Gobierno
Alcaldía Municipal de Aracataca
Correo: gobierno@aracataca-magdalena.gov.co

MARÍA LINDA TEJEDA GÓMEZ
Inspectora de Policía
Alcaldía Municipal de Aracataca
Correo: mlindatejedag@hotmail.com ; notificacionjudicial@aracataca-magdalena.gov.co
alcaldia@aracataca-magdalena.gov.co

para su conocimiento y colaboración en la entrega de la presente comunicación a los propietarios, administradores y/o representantes de los establecimientos relacionados, solicitando remitir a CORPAMAG las respectivas constancias de entrega.

Elaboró: Mayra Fontalvo Crespo – Contratista S.G.A. 
Revisó: Eliana Toro - Asesora D.G. 



1200

Santa Marta, 24 de julio de 2026

20260490

DE: ADRIANA CÁRDENAS PÉREZ
Contratista

PARA: JORGE HANI CUSSE
Jefe Oficina de Laboratorio Ambiental

ASUNTO: CONCEPTO TÉCNICO DERIVADO DE VISITA DE INSPECCIÓN VISUAL (REUNIÓN CON GREMIO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES NOCTURNOS) POR PRESUNTA CONTAMINACIÓN AUDITIVA. MUNICIPIO DE ARACATACA, 23 DE JULIO DE 2026.
Auto: 1412 del 16 de octubre de 2025
Radicado: R20251020009170

ANTECEDENTES

1. Mediante radicado R2025102009170 del 20 de octubre de 2025, el secretario de gobierno del municipio de Aracataca, señor ALFREDO MAYA MARTÍNEZ, solicita a CORPAMAG realizar una brigada en los diferentes establecimientos comerciales donde se expiden bebidas alcohólicas y donde se utilizan equipos pickups o turbos, a fin de mitigar la presunta contaminación auditiva que se viene presentando en los diferentes sectores del municipio y que ha derivado en reiteradas quejas por parte de la comunidad.
2. Mediante auto 1412 del 16 de octubre de 2025, la Subdirección de Gestión Ambiental de CORPAMAG, admite el radicado antes mencionado y lo remite al jefe de la Oficina de Laboratorio Ambiental para que realice visita de inspección ocular y emita el respectivo concepto técnico.

SITUACIÓN

El día 23 de julio de 2026 se realizó reunión con alcaldía municipal de Aracataca, Policía Nacional, propietarios de establecimientos comerciales nocturnos y CORPAMAG en atención a auto 1412 del 16 de octubre de 2025; donde el secretario de gobierno, señor Alfredo Maya allega a la corporación denuncia por presunta contaminación auditiva en billares, estaderos y licoreras.

En sala de reuniones de la estación de Policía Nacional del municipio se presentaron los representantes legales, administradores y/o propietarios de alrededor de 16 comercios, a los cuales se les hizo una introducción de la actividad por parte de la profesional social María Victoria Corzo y posteriormente, se realizó una intervención por parte de la ing. Adriana Cárdenas quien explicó normas como la resolución 0627 de 2006 (metodología de medición de ruido de emisión y estándares máximos admisibles en periodo diurno y nocturno de acuerdo a sectores) y la ley 2450 de 2025 (ley contra el ruido).

Finalizada la intervención de CORPAMAG, el capitán de la Policía Nacional, señor Marco Sánchez hizo su intervención recalcando que las sensibilizaciones se han venido haciendo

4 AUG 2026
PATECIA P



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

desde enero de este año; sin embargo, las denuncias siguen siendo reiterativas y que el siguiente paso se encaminará al establecimiento de multas y sellamientos en trabajo articulado con la alcaldía municipal. Finalmente, se presentó intervención del secretario de gobierno haciendo claridad frente al tema de ordenamiento territorial a lo que algunos propietarios manifestaron preocupación en relación con establecimientos que operan al aire libre. A continuación, se relaciona listado de establecimientos sensibilizados:

1. El padrino
2. JF licores
3. Estadero donde Coco
4. Billares imperio rojo
5. Estadero y billar mi balcón
6. Barsovia
7. Billares San Martín
8. Estadero la patrona
9. Estadero el hormigón
10. SR licores
11. Billares Liverpool
12. Zona franca
13. Zona 8
14. Estadero Jork licores
15. El palo de mango

Por otra parte, entre los compromisos contenidos están:

1. Disminución de los niveles de ruido en los establecimientos comerciales.
2. Reubicación de los equipos de sonido a interior de fachada (en caso de que aplique).
3. Mejorar gestión de residuos sólidos en calles y fachadas.
4. Actualizar y/o completar la documentación de los establecimientos comerciales.

Cabe resaltar que, de 15 establecimientos presentes en la reunión, solo 1 no firmó los compromisos consignados en el acta de CORPAMAG: Zona franca representado por la señora Sandy Osorio. En relación con el establecimiento comercial El ejecutivo (papelería) representado por la señora Silvana Daconte, esta fungió en la reunión como parte afectada exponiendo a los presentes las alteraciones físicas y psicológicas a las que ha sido expuesta por la prolongada exposición del ruido, producto de la presunta actividad de dichos establecimientos. Con respecto al Estadero la patrona, que no aparece consignado en el acta, se aclaró vía telefónica con la señora Wendy Orozo (también representante de Billares San Martín) que es su intención que este sea incluido como los firmantes de los compromisos. Se tomó registro fotográfico, el cual es consignado en la siguiente tabla.

Alcaldía Municipal de ARACATACA NIT. 800.099.287-4		LISTADO DE ASISTENCIA 2026		
Dependencia	SECRETARIA DE GOBIERNO	Tema: Reunión CORPAMAG - con establecimiento que manejen sonidos de alta potencia.		Fecha: 23 de julio de 2026
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	NOMBRE DE ESTABLECIMIENTO	TELÉFONO	CORREO
1	Rosa Osorio Beltrame	El Padrino	302411264	osoriorosa@corpamag.gov.co
2	Wendy Orozo	El Jork	302411264	wendyoro@corpamag.gov.co
3	Silvana Daconte	El Palo de Mango	302411264	silvana@corpamag.gov.co
4	Wendy Orozo	El Jork	302411264	wendyoro@corpamag.gov.co
5	Silvana Daconte	El Palo de Mango	302411264	silvana@corpamag.gov.co
6	Wendy Orozo	El Jork	302411264	wendyoro@corpamag.gov.co
7	Silvana Daconte	El Palo de Mango	302411264	silvana@corpamag.gov.co
8	Wendy Orozo	El Jork	302411264	wendyoro@corpamag.gov.co
9	Silvana Daconte	El Palo de Mango	302411264	silvana@corpamag.gov.co
10	Wendy Orozo	El Jork	302411264	wendyoro@corpamag.gov.co
11	Silvana Daconte	El Palo de Mango	302411264	silvana@corpamag.gov.co
12	Wendy Orozo	El Jork	302411264	wendyoro@corpamag.gov.co
13	Silvana Daconte	El Palo de Mango	302411264	silvana@corpamag.gov.co
14	Wendy Orozo	El Jork	302411264	wendyoro@corpamag.gov.co
15	Silvana Daconte	El Palo de Mango	302411264	silvana@corpamag.gov.co

Fotografía 1: listado de asistencia alcaldía de Aracataca.

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Conmutador: (57) (5) 4380200-4380300 - Celular: 322 3972273

www.corpamag.gov.co - email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

Dependencia		SECRETARIA DE GOBIERNO				LISTADO DE ASISTENCIA 2026	
Tema: Reunión CORPAMAG - con establecimientos que manejen sonidos de alta potencia		Tema: 21 de julio de 2026					
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	NOMBRE DE ESTABLECIMIENTO	TELEFONO	CORREO	FORMA		
1	Victor Hugo Arango de la H	SPA Torres	310492710	Arango@corpamag.gov.co	Asistente		
2	Paula Ortiz Pae	Rebaza	310492710	Ortiz@corpamag.gov.co	Asistente		
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							

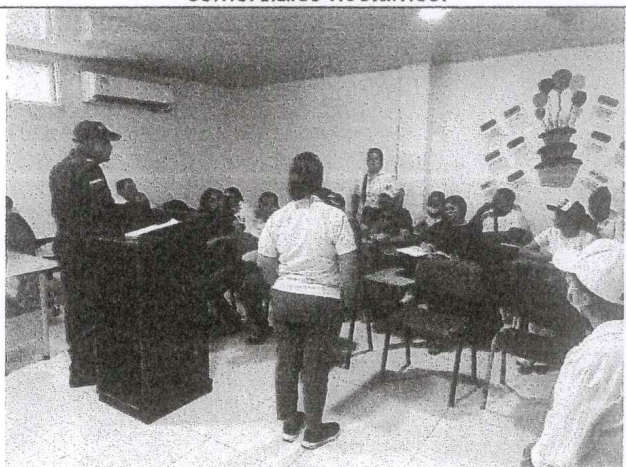
Fotografía 2: continuación del listado de asistencia alcaldía de Aracataca.



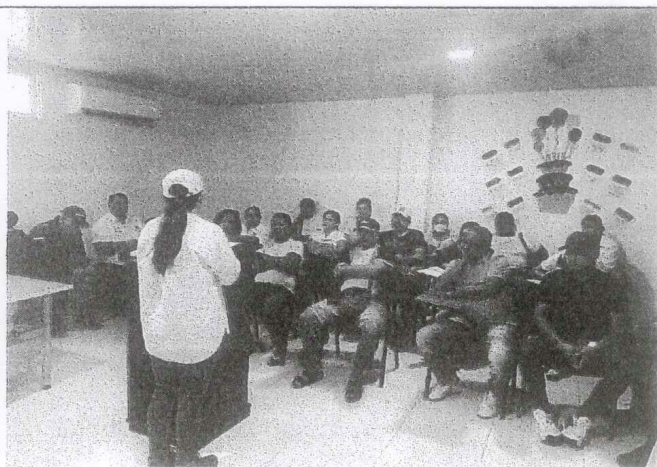
Fotografía 3: secretario de gobierno, capitán de Policía Nacional, inspectora de policía rural, inspectora de policía urbana y representantes de establecimientos comerciales nocturnos.



Fotografía 4: intervención de profesional social de CORPAMAG y del capitán de la Policía Nacional.



Fotografía 5: intervención de la señora Silvana Daconte como afectada de la situación.



Fotografía 6: intervención de profesional técnico de CORPAMAG.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

CONCEPTO

La Oficina de Laboratorio Ambiental en conjunto con profesionales de la Subdirección de Gestión Ambiental coordinará una próxima visita de seguimiento y control para brindar apoyo frente a la situación atendida.

RECOMENDACIONES

Los firmantes del acta (adjunta en el presente concepto técnico) deberán acatar los compromisos adquiridos, so pena de las sanciones que se deriven de su incumplimiento parcial o total. Lo anterior, teniendo en cuenta que han sido debidamente informados de las medidas que implementarán las autoridades competentes.

FIRMA RESPONSABLE

Elaborado por: Adriana Cárdenas

Validación de conformidad por: Jorge Hani

[Handwritten signature]